

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 19 de Febrero de 2003 N° 16.583

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

M.S.P. N° 103 del 10/02/03 – Prórroga – vigencia Ley N° 7.203. Emergencia Sanitaria Provincial 597

DECRETOS

S.G.G. N° 11 del 08/01/03 – Interinato del señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 597

S.G.G. N° 12 del 11/01/03 – Asume el señor Gobernador Interino el Mando Gubernativo de la Pcia. 598

M.S.P. N° 100 del 10/02/03 – Acta de Readequación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del NHM 598

S.G.G. N° 101 del 10/02/03 – Declara Interés Provincial la Primera Edición Fashion Cafayate, No a las Drogas 599

S.G.G. N° 102 del 10/02/03 – Conmemora el día 20 de Febrero del año 2003, el «190 Aniversario de la Batalla de Salta» 599

M.H.A. y O.P. N° 104 del 10/02/03 – Aprueba Certificación de la Deuda Pública de la Provincia 600

M.H.A. y O.P. N° 105 del 10/02/03 – Prórroga de Locación de Servicios 602

M.H.A. y O.P. N° 119 del 10/02/03 – Acta Acuerdo: Provincia de Salta y Municipalidad de la Ciudad de Salta – Municipalidad encomienda a la Provincia cobro del Impuesto Inmobiliario y Tasa por el ejercicio de actividades diversas 603

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 331 del 11/12/02 – Aprueba Acta de Recepción Definitiva de obra 608

S.O.P. N° 337 del 13/12/02 – Aprueba legajo técnico de obra 608

S.O.P. N° 338 del 13/12/02 – Aprueba legajo técnico de obra 608

S.O.P. N° 340 del 13/12/02 – Aprueba legajo técnico de obra 608

S.O.P. N° 341 del 16/12/02 – Aprueba legajo técnico de obra 609

S.O.P. N° 344 del 19/12/02 – Aprueba legajo técnico de obra 609

S.O.P. N° 346 del 23/12/02 – Aprueba proceso selectivo de obra 610

S.O.P. N° 351 del 26/12/02 – Aprueba concurso de precios 610

S.O.P. N° 367 del 30/12/02 – Modifica parcialmente Resolución N° 241/02 610

S.O.P. N° 368 del 30/12/02 – Modifica parcialmente Resolución N° 274/02 611

S.O.P. N° 369 del 30/12/02 – Modifica parcialmente Resolución N° 270/02 611

S.O.P. N° 385 del 30/12/02 – Aprueba proceso selectivo de obra 611

S.O.P. N° 387 del 30/12/02 – Aprueba legajo técnico de obra 611

EDICTOS DE MINA

N° 951 – Rescatada II – Expte. N° 17391 612

N° 1045 – Ricardo – Expte. N° 17570 612

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 1134 – Marinaro de Belbruno, Gracia – Expte. Nº 097.585/97	613
Nº 1130 – Díaz, Juan Quintín – Expte. Nº 40.764/02	613
Nº 1108 – Méndez, Eduardo – Ibarra de Méndez, Olga Obdulia – Expte. Nº 52.854/02	613
Nº 1103 – Negrete, María Justa Antonia – Expte. Nº 49.945/02	613
Nº 1102 – Espinosa, Severa Justina – Méndez, Ramón Dalmacio – Expte. Nº 943-144/02	613
Nº 1098 – Fernández Garvizu, Victoria – Expte. Nº 2-58.993/02	614

REMATES JUDICIALES

Nº 1.149 – Por Federico Zelarayán – Juicio Expte. Nº C-37.389/99	614
Nº 1.148 – Por Federico Zelarayán – Juicio Expte. Nº 24.562/01	614
Nº 1.147 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. Nº 28.712/01	615
Nº 1.146 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº 037.203/02	615
Nº 1.144 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. Nº 002.754/01	616
Nº 1.143 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº C-06.038/97	616
Nº 1.142 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 12.583/01	617
Nº 1.140 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 45.526/01	617
Nº 1136 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº B-57.746/94	617
Nº 1110 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 1-25.651/01	618

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1.145 – Correa, Víctor Hugo (Panadería La Princesa) – (Pequeño) – Expte. Nº Exp.-6.887/0	618
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 1106 – Martín, Domingo Gerardo – Expte. Nº 2-61.480	618
Nº 1094 – J. J. Gay y Cía. S.R.L. – Expte. Nº 61.398/02	619

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1138 – Ruiz, Diego Armando – Expte. Nº C-54.977/00	619
Nº 1105 – Carlos Pablo Quintana – (Pequeño) – Expte. Nº C-6.880/00	620

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

Nº 1.141 – Partido Justicialista Distrito Salta	620
---	-----

RECAUDACION

Nº 1.150 – Del día 18/02/03	624
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 103

Ministerio de Salud Pública

VISTO la Ley N° 7.203, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara la Emergencia Sanitaria Provincial hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que la grave y emergente situación socio económica por la que todavía continúa atravesando nuestro país, reflejada mediante la declaración que realiza la Nación por Ley N° 25.561 y modificatorias, adhiriéndose la Provincia a algunas de sus normas mediante Ley N° 7.118, obliga a desplegar acciones consecuentes tendientes a atenuar el impacto que la misma provoca en la salud de la población a fin de no menoscabar este derecho esencial que consagra en forma expresa nuestra Constitución Provincial en su artículo 41.

Que conforme lo antes expresado, se encuentran cumplidos los extremos que exige el artículo 145 de la Constitución Provincial para disponer una medida en carácter de Necesidad y Urgencia, para lo cual se han efectuado las correspondientes consultas a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente, se realizará la comunicación pública que prevé dicha norma.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley N° 7.203.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días a los efectos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Encontrándose en receso las Cámaras Legislativas, convócase a las mismas a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del presente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Yarade – Salum – Gambetta –
Ubeira – Fernández – David**

DECRETOS

Salta, 08 de Enero de 2003

DECRETO N° 11

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador (I.) de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del 8 de enero de 2003 y mientras dure la ausencia del suscrito.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Salum (I.)

Salta, 11 de Enero de 2003

DECRETO N° 12

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 10 de enero de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 10 de enero de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Salum (I.)

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 100

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 89.964/02 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se apruebe el Acta de Readecuación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Nuevo Hospital El Milagro, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta en virtud de la cual se instrumenta la renegociación contractual, se encuentra suscripta por los señores Ministro de Salud Pública y Presidente del Comité Ejecutivo de la UTE Nuevo Hospital El Milagro, ad referendum del Comité Ejecutivo de la UTE y

del Poder Ejecutivo Provincial de conformidad con la cláusula 4a de dicha acta.

Que la misma fue objeto de análisis y evaluación por parte de la Comisión de Fiscalización Permanente, creada por decreto N° 3.516/00 y se adecua en un todo a lo aconsejado por dicho órgano técnico mediante Dictamen de fs. 19/28.

Que la Comisión tiene por objetivo fundamental el control de las condiciones de cumplimiento de contrato, así como la dirección y coordinación de todas las acciones necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento del mismo, conforme lo establecido en la cláusula 5º del Contrato de Concesión, encontrándose, por ende, suficientemente facultada para entender en la presente readecuación.

Que la evaluación de las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, así como de necesidad y urgencia de la readecuación contractual, expuestas por la Comisión de Fiscalización a fs. 19/28, son de exclusivo resorte del señor Ministro de Salud Pública (Ley N° 6.838, artículos 82 y 83 y decreto N° 1.448/96, artículo 95, inciso c), y la ponderación de los temas técnico-económicos se encuentra a cargo de los organismos técnicos competentes en la materia, en este caso dicha Comisión.

Que en el punto 5º del Acta de la Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo de la UTE Nuevo Hospital El Milagro, celebrada el 4 de enero de 2003, se ratifica la readecuación del citado contrato, en los términos establecidos en el Acta Acuerdo suscripta el 8 de noviembre de 2002.

Que estas actuaciones cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente y Fiscalía de Estado considera que no existe objeción legal alguna que impida proceder a la renegociación del contrato en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta de Readecuación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Nuevo Hospital El Milagro, que forma parte del presente decreto, suscripta entre el Ministerio de Salud Pública y la

Unión Transitoria de Empresas (UTE Nuevo Hospital El Milagro).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – Yarade – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 101

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-028.025/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Pablo Rangeon, solicita se declare de Interés Provincial la Primera Edición del evento denominado «Fashion Cafayate, No a las Drogas», a llevarse a cabo en Cafayate, el 20 de febrero del 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con números artísticos, desfiles de modas, bandas en vivo, con entrada totalmente libre y gratuita.

Que con este tipo de acontecimiento se busca inculcar en los jóvenes el mensaje: No a las Drogas.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Primera Edición de «Fashion Cafayate, No a las Drogas», a llevarse a cabo en Cafayate, el 20 de febrero del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO N° 102

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 20 de Febrero se conmemora el “190 Aniversario de la Batalla de Salta” y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a sus héroes patrios, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 20 de Febrero del año 2002, el “190 Aniversario de la Batalla de Salta”.

Art. 2º - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

- Horas 9:45 - Concentración de Autoridades e invitados especiales en la Plaza General Belgrano.

- Horas 10:00 - Arribo del señor Gobernador Interino de la Provincia, Dn. Walter Raúl Wayar.

- Saludo de Autoridades.

- Ubicación.

- Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial.

- Ofrendas florales.

- Toque de silencio.

- Palabras a cargo de:

Sr. Representante del Instituto Belgraniano.

Sr. Secretario de Estado de Gobierno: Dr. Raúl Romeo Medina.

- Horas 10:30 – Las Autoridades se trasladan al Monumento 20 de Febrero.

- Horas 11:00 – Arribo del señor Gobernador Interino de la Provincia, Dn. Walter Raúl Wayar, a la cabecera de la formación.

- El señor Gobernador Interino es recibido por el Jefe del III Cuerpo del Ejército, Gral. de División, Dn.

Julio Conrado Hans y por el Comandante de la Vta. Brigada Mecanizada "General Belgrano", Gral. de Brigada, Dn. Alejandro Beverina.

- Presentación de efectivos a cargo del Jefe de Tropas.

- Revista de la formación a cargo del señor Gobernador Interino de la Provincia, acompañado por el Jefe del III Cuerpo del Ejército, el Comandante de la Vta. Brigada Mecanizada y el Jefe de Tropas.

- El señor Gobernador Interino de la Provincia, saluda a la formación.

- Ofrendas florales.

- Toque de silencio.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación religiosa a cargo del Señor Capellán del Ejército, Rdo. Padre Carlos Escobar Saravia.

- Palabras a cargo de:

Comandante de la Vta. Brigada Mecanizada "General Belgrano", Gral. de Brigada D. Alejandro Beverina.

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Rubén Osvaldo Salum.

- Desfile.

- El Jefe de Tropas, informa al señor Gobernador Interino que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Art. 3º - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Autoridades Nacionales; Militares; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

Art. 4º - Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a participar de los actos en los Monumentos al General Belgrano y 20 de Febrero.

Art. 5º - Solicítase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2º.

Art. 6º - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 7º - Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de establecer los servicios pertinentes en los actos programados.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 10 de Febrero de 2003

DECRETO Nº 104

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-059.324/03

VISTO la Ley Provincial Nº 7.209 ratificatoria del Acuerdo celebrado entre la Nación y las Provincias el 27 de febrero de 2002, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.579/02, los Decretos Provinciales Nros. 2.001/02 y 17/03, y las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Nación Nros. 774/01, 809/01, 539/02; 611/02, 624/02, 742/02, 765/02 y 22/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Nación-Provincias citado establece en su Artículo 8º que cada una de las jurisdicciones podrían encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras asuman con el Estado Nacional la deuda resultante de la conversión y la garanticen con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos vigente o el que en el futuro lo reemplace;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 1.579/02, en su artículo 1º instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que asuma las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos, determinando sus requisitos, entre ellos lo siguientes:

a) Que sean aceptadas por el Ministerio de Economía de la Nación.

b) Que se conviertan en forma voluntaria en Bonos Garantizados, que contarán con la garantía subsidiaria del Estado Nacional.

c) Que las Jurisdicciones deudoras asuman la deuda resultante de la conversión con dicho Fondo; y la garanticen mediante la afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos), ratificado por la Ley N° 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace;

Que el Artículo 12 del mismo Decreto del P.E.N. dispone que las Jurisdicciones podrán encomendar y el Ministerio de Economía aceptar deudas no incluidas en el inciso a) del Artículo 1º de dicha norma, garantizando el total de las mismas mediante la ampliación de la afectación de los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previstas en el Artículo 4º de resultar así necesario, siendo de aplicación a tales efectos las demás normas del mismo;

Que el artículo 3º del citado Decreto del P.E.N. instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que, por medio del Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario, emita los Bonos Garantizados necesarios para efectuar la conversión de la deuda referida en los Artículos 1º y 12º, determinando sus condiciones generales;

Que la Resolución N° 539/02 del Ministerio de Economía de la Nación aprobó el Mecanismo de Conversión de la Deuda Pública Provincial Elegible comprendida en los Artículos 1º y 12º del Decreto P.E.N. mencionado en los considerandos anteriores;

Que en dicho marco se dictaron los Decretos Provinciales Nros. 2.001/02 y 17/03, por los cuales se encomendó al Estado Nacional la renegociación de la deuda pública provincial conforme lo establecido en los artículos 1º y 12º del Decreto P.E.N. N° 1.579/02;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.E. N° 539/02 citada y sus modificatorias Nros. 611/02 y 624/02, las Entidades Bancarias y Financieras que formularon Ofertas de Conversión de Deuda Elegible en el marco de las Resoluciones del Ministerio de Economía Nros. 774/01 y 809/01 no manifestaron su vo-

luntad de retirar dichas ofertas y a su vez presentaron nuevas ofertas;

Que las Resoluciones del Ministerio de Economía Nros. 742/02 y 765/02 dispusieron la aceptación de las ofertas de Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, instrumentada en Préstamos y la representada en Títulos Públicos, Bonos y Letras del Tesoro en el marco de los Artículos 1º y 12º del Decreto N° 1.579/02, respectivamente;

Que de conformidad a lo previsto en el inciso g) del Anexo I "Procedimiento para la Conversión de la Deuda Pública Provincial en Función de lo establecido en el Decreto N° 1.579/02" de la Resolución M.E. N° 539/02 y sus modificatorias, corresponde que la Provincia certifique la deuda comprendida en el Programa de Conversión de su Deuda Pública para su presentación ante la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que a fs. 36 a 38 la Contaduría General de la Provincia ha emitido la certificación de deuda conforme se señala en el párrafo anterior;

Que los organismos correspondientes y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención que les compete;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Provincial N° 7.225 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2003;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobando la Certificación de Deudas referida anteriormente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Certificación de la Deuda Pública de la Provincia representada en Préstamos, Títulos Públicos, Bonos y Letras del Tesoro, en el marco del Artículo 1º del Decreto N° 1.579/02, que como Anexo I forman parte integrante del presente.

Art. 2º - Notifíquese el presente a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) – Yarade – David

Anexo I

CERTIFICADO

El Contador General de la Provincia Certifica: Que los saldos adeudados por todo concepto (Capital e Intereses) correspondiente a los préstamos otorgados a la Provincia de Salta, y a Títulos de Consolidación de Deudas – Ley Nº 6.669, que prestaron su conformidad a la “Conversión de la Deuda Provincial” establecida por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.387/01, Nº 1.404/01, Nº 214/02, 471/02 y Nº 1.579/02 y las Resoluciones Nº 774/01, Nº 795/01, Nº 809/01, Nº 539/02, Nº 611/02, Nº 624/02, Nº 742/02, Nº 765/02 y Nº 22/03 del Ministerio de Economía de la Nación y Decretos Provinciales Nº 2.001/02 y Nº 17/03, se detallan en las planillas adjuntas, y que forman parte del presente.

Los citados conceptos fueron declarados “Préstamos Elegibles” para ésta operación a efectuarse a través del Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial y sus saldos al 05/11/2001 surgen de las siguientes consideraciones: a) los correspondientes a los préstamos otorgados a la Provincia de Salta surgen de nuestros registros contables y los montos ingresados al canje fueron conciliados con los respectivos Bancos; b) los correspondientes a los Títulos de Consolidación de Deudas – Ley Nº 6.669 surgen de la notificación recibida del Ministerio de Economía de la Nación – Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

Los montos establecidos en la columna “Saldo de Deuda a Convertir al 03/02/2002” fueron calculados con el procedimiento para la determinación de los valores de conversión establecidos en las Resoluciones Nº 539/02 y Nº 624/02 del Ministerio de Economía de la Nación.

Se emite el presente Certificado en la ciudad de Salta a los diez días de Febrero del año dos mil tres, a

los efectos de ser presentada ante las autoridades del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General
Contaduría General de la Provincia

VER ANEXO

Salta, 10 de febrero de 2003

DECRETO Nº 105

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes Nos.: 29 - 440461/02 y 11 - 058671/02

VISTO la finalización de los contratos de locación de servicios, aprobados por Decreto Nos. 2666/01, 2773/01, 1461/02, 888/02, 889/02, 890/02, 1206/02, 848/02, 822/02, 372/02, 373/02, 1361/02, 243/02, 739/02, 1943/02 y 758/02; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de diversos profesionales en las áreas dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, las que consisten en asesoramiento en materia administrativo, técnico financiero y legal, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que las personas incluidas en el presente, ya tenían contratos en la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la Locación de Servicio, celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Secretario

de Ingresos Públicos, Secretario de Obras Públicas y el Liquidador del Ente Residual Instituto Provincial del Seguro (E.L.); con la aprobación de los contratos anexos, a partir de las fechas consignadas en los mismos y los cuales se detallan a continuación:

1. Nolasco, Marta Lucrecia - D.N.I. N° 5.315.119
2. Yazlle, Enrique Marcelo - D.N.I. N° 7.260.466
3. Neiburg, José - D.N.I. N° 4.130.983
4. Dapena, Gabriela Ercilia - D.N.I. N° 14.709.468
5. Austerlitz, César Alejandro - D.N.I. N° 23.079.743
6. Lavilla, Amalia Esperanza - D.N.I. N° 13.999.430
7. Toledo, Ana María - D.N.I. N° 4.562.238
8. Pérez Colman, Pedro - D.N.I. N° 13.631.708
9. Dipp, Soraya Fátima - D.N.I. N° 21.634.817
10. Dimarco, Hugo Guillermo - D.N.I. N° 22.455.322
11. Chuchuy Juárez, Alfonsina - D.N.I. N° 18.020.701
12. Ladetto Lucano, María Alejandra - D.N.I. N° 21.634.381
13. Espilocin, Ricardo - D.N.I. N° 8.294.384
14. Grosso, Eduardo José Miguel - L.E. N° 4.398.991
15. Estudio Amigo, Valentini y Cñía. S.R.L.
16. Contadores Auditores Amigo, Valentini y Cñía. S.R.L.
17. Abán, Dalmiro Leopoldo - D.N.I. N° 13.845.184

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el Ing. Luis Alberto Racioppi, D.N.I. N° 12.409.968, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1484/01, y a partir del 1 de febrero de 2003.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - en la Unidad de Organización correspondiente, del Presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 4° - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Yarade - David

Salta, 10 de febrero de 2003

DECRETO N° 119

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta de fecha 31 de Enero de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señalado acuerdo se realiza en virtud de la delicada situación económica financiera de la Municipalidad de la ciudad de Salta, caracterizada por un atraso mayor a dos meses en el pago de sueldos del personal municipal, lo que ha llevado a tomar medidas de contención del gasto público municipal y lo que impide recaudar eficazmente sus tributos, habiendo solicitado por ello, el Organismo Municipal, una nueva asistencia financiera a la Provincia, la que se concretará mediante un anticipo a cuenta de la recaudación del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa por el ejercicio de Actividades Diversas y de ingresos futuros que corresponden a la Municipalidad en concepto de Coparticipación de Impuestos;

Que, a través de la misma se encomienda a la Provincia y esta acepta la administración, aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro tanto extrajudicial como judicial del Impuesto y Tasa mencionados, incluido el cobro de la deuda por los períodos devengados hasta la fecha y no prescriptos de ambos tributos y aquellos que se devenguen hasta el período fiscal 2007, inclusive;

Que, se excluyen aquellas deudas que se encontraren controvertidas en sede administrativas hasta tanto las

mismas quedaren firmes; en cuyo caso, la decisión definitiva deberá ser comunicada inmediatamente a fin de que la Provincia las incluya en la gestión de cobro;

Que, para el cumplimiento de la gestión la Provincia utilizará los sistemas propios o de terceros con los que actualmente administra y recauda los Impuestos Provinciales;

Que, con relación a la cartera morosa, se deja expresamente establecido que se incluyen todas las deudas objeto de facilidades de pago vigentes y/o caducos, con pagos regulares y en mora;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas C.P.N. Fernando Yarade por una parte y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Salta representada por el Intendente Dn. Alejandro San Millán, en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Ley 6534), la que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Enero de 2003, se celebra el presente convenio entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dn. Fernando Yarade, con domicilio en avenida Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg, en adelante «La Provincia» por una parte, y, por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dn. Alejandro San Millán, en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Ley 6534), con domicilio en calle La Florida 62 de la ciudad de Salta, en adelante «La Municipalidad», el que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

I. CONSIDERANDO

a) Los convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fechas 18 de Julio de 2002 y 23 de Diciembre de 2002, por las cuales la Municipalidad encomendó a la Provincia la realización de tareas de aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro, tanto extrajudicial como judicial, del Impuesto a la Radicación de Automotores y de la Contribución que incide sobre la Publicidad y Propaganda por los períodos devengados no prescriptos y aquellos que se devenguen hasta el período fiscal 2007, inclusive; el primero de los cuales fue aprobado por Ordenanza N° 11.755 y el segundo por decreto N° 1292/02.

b) Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta atraviesa una delicada situación económico financiera, manteniéndose un atraso mayor a dos meses en el pago de sueldos del personal municipal, lo que ha llevado a tomar medidas de contención y ajuste del gasto público municipal, tendientes a lograr un equilibrio financiero, habiéndose instrumentado mediante el dictado de los Decretos N°s 5/03, 6/03, 7/03.

c) Que la situación descripta impide al Municipio recaudar eficazmente sus tributos, habiendo solicitado, por ello, una nueva asistencia financiera a la Provincia, la que se concretará, por una parte, mediante un anticipo a cuenta de la recaudación de otros Impuestos, cuya gestión se encomienda por el presente, para lo cual la Municipalidad se obliga a ampliar el fideicomiso ya constituido en fecha 23 de Diciembre de 2002, incluyéndose en el objeto del mismo los nuevos impuestos para la restitución de la sumas anticipadas. Por otra parte, la Provincia anticipará una determinada suma, de la coparticipación de impuestos que corresponde al Municipio.

d) Que la Provincia de Salta ha alcanzado niveles aceptables de recaudación del Impuesto a la Radicación de Automotores y está pronta a implementar, para lograr niveles óptimos, la segunda etapa del proyecto de cobranza de dicho tributo, incorporando tecnología de avanzada y coordinando con la Policía de la Provincia la fiscalización del pago del tributo. Por lo que resulta oportuno y conveniente, para una eficiente administración de los recursos públicos, ampliar los Convenios vigentes, encomendando a la Provincia las gestiones de aplicación, percepción, fiscalización y cobro judicial del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas.

e) Que los costos de inversión y gastos administrativos previstos en el presente convenio resultan razonables, pues se determinan en atención a la complejidad de la administración que se encomienda, que exige la migración, desarrollo y operación de sistemas formulados a tales fines, circunstancia que se deriva del estado deficiente de las bases informáticas con que se cuenta para la tarea; lo que incide en el nivel de dificultad de la gestión y obliga a destinar recursos de la Provincia para el cumplimiento del objeto del acuerdo; que también inciden los altos índices de incumplimiento y la falta de certeza en los registros con que cuenta la Municipalidad, lo que hace necesaria la incorporación de tecnología adicional y personal especializado, cuyo costo se debe merituar entre los gastos e inversiones que demandará el buen cumplimiento de la gestión de cobranza. Que asimismo la tarea demandará gastos de correspondencia y comisiones del Agente Financiero, las que deberán estar a cargo de la Municipalidad, de idéntica manera que en los Convenios de fechas 18 de julio de 2002 y 23 de Diciembre de 2002.

f) Que el presente convenio no implica una renuncia a las facultades tributarias reconocidas por la Constitución a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ni su delegación, sino solamente la realización de las gestiones de recaudación y cobro, en pos de superar la difícil situación financiera obteniendo innovaciones en materia de administración fiscal municipal y la posibilidad de anticipos financieros sobre recaudaciones futuras.

g) Que la Constitución de la Provincia de Salta establece en su artículo N° 175, Capítulo Unico de la Sección Tercera que son recursos propios de los municipios el Impuesto a la Propiedad Urbana y las Tasas.

h) Que el art. 35 inc. L) de la Carta Municipal, establece como deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, la de hacer recaudar la renta e impuestos, de acuerdo a las ordenanzas vigentes y en tal sentido, el art. 18 inc p) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar toda acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas como recaudador de las rentas públicas municipales.

i) Que se iniciarán de inmediato las gestiones administrativas a efectos de actualizar las valuaciones fiscales de los inmuebles gravados, resultando conveniente, además, y de conformidad a lo establecido por el artículo 36 del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6330 y mod.), adoptar como medio de pago de los tri-

butos municipales el débito automático sobre las cuentas bancarias, lo que agilizará y facilitará la percepción de la renta municipal.

j) Que el inciso a) del artículo 13 de la Ley 6.838 habilita la contratación directa entre la Municipalidad y la Provincia, obligándose la primera a obtener los instrumentos legales aprobatorios del presente Convenio, así como de la ampliación del Fideicomiso, que por aparte se celebra.

k) Que la Ley 5082/76 y modificatorias y Decreto N° 798/78, establecen los porcentajes de las sumas que ingresan a la Provincia en concepto de coparticipación federal de impuestos que deben distribuirse entre los Municipios de la Provincia.

II.- Cláusulas Dispositivas

Cláusula Primera: La Municipalidad encomienda a la Provincia, y esta acepta, las tareas de administración aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro tanto extrajudicial como judicial del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas, incluido el cobro de la deuda por los períodos devengados hasta la fecha y no prescriptos de ambos tributos y aquellos que se devenguen hasta el período fiscal 2007, inclusive. Se excluyen aquellas deudas que se encontraren controvertidas en sede administrativa hasta tanto las mismas quedaren firmes; en cuyo caso, la decisión definitiva deberá ser comunicada inmediatamente a fin de que la provincia las incluya en la gestión de cobro.

Para el cumplimiento de la gestión la Provincia utilizará los sistemas propios o de terceros con los que actualmente administra y recauda los impuestos provinciales.

En relación a la cartera morosa, cuya gestión se encomienda a través del presente convenio, correspondiente a ambos tributos, se deja expresamente establecido que se incluyen todas las deudas objeto de planes de facilidades de pago vigentes y/o caducos, con pagos regulares y en mora.

Cláusula Segunda: La Municipalidad se obliga a obtener los instrumentos legales que aprueben satisfactoriamente el presente Convenio y a constituir, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la firma de la presente, un fideicomiso ampliatorio del celebrado en fecha 23 de Diciembre de 2002, para garantizar los anticipos de los impuestos cuya gestión se encomien-

da. La Municipalidad autoriza irrevocablemente a la Provincia, en caso que las aprobaciones pertinentes no se obtuvieran o el citado fideicomiso no se otorgara, a recuperar de inmediato toda suma anticipada, descontándola directamente de la Coparticipación de impuestos que le corresponde a la Municipalidad de la ciudad de Salta. En el supuesto en que por falta de los instrumentos aprobatorios necesarios se declare la nulidad del presente acuerdo, la Municipalidad, además de la devolución del capital anticipado y sus intereses, deberá abonar a la Provincia, en concepto de cláusula penal, la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil).

Cláusula Tercera: Todos los costos y gastos correspondientes a la aplicación, administración, percepción, fiscalización y gestión de cobro judicial y extrajudicial de los tributos comprendidos en el presente convenio, estarán exclusivamente a cargo de la Municipalidad. Los mismos se fijan en un porcentaje del 30% (Treinta por ciento) de lo que se recaude en concepto de deuda atrasada por ambos tributos por los períodos devengados hasta el 31 de Diciembre de 2002.

Para el caso de la administración, percepción y fiscalización de los planes de pago que a la firma del presente se encuentran en vigencia y las tareas de aplicación, administración, percepción, fiscalización y cobro correspondientes a ambos tributos desde el ejercicio fiscal 2003 en adelante, las partes acuerdan un porcentaje del 10,65% de la recaudación mensual.

Los gastos de distribución de boletas e intimaciones de pago, como así también las comisiones del párrafo anterior, estarán a cargo de la Municipalidad. Asimismo, la Municipalidad autoriza a la Provincia a invertir en la sistematización y elaboración de la base de datos necesaria y personal especializado, hasta la suma de \$ 50.000. La inversión efectivamente realizada será rendida oportunamente por la Provincia, con la presentación de los debidos comprobantes.

En caso de producirse la contratación de abogados para la gestión de cobro, deberá consignarse expresa y particularmente, que los honorarios profesionales no serán soportados por la Provincia ni por la Municipalidad.

Cláusula Cuarta: La Provincia se obliga a transferir a favor de la Municipalidad, un anticipo a cuenta de ingresos futuros que se deriven de la gestión de cobranza de los tributos incluidos en el presente, por hasta la suma de \$ 2.300.000 (Pesos Dos Millones Tres-

cientos Mil). A efectos de asegurar la recuperación de tal anticipo, la Municipalidad suscribirá con la Provincia y su agente financiero, el Fideicomiso mencionado en la cláusula Segunda, dentro del plazo allí previsto. Se acuerda que los intereses que se aplicarán y deberán pagarse cada treinta días por el anticipo citado, desde su entrega y hasta su efectiva recuperación por parte de la Provincia, serán calculados según la tasa de las Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), en pesos para ciento ochenta días más doce puntos porcentuales anuales. La Provincia se obliga a transferir a favor de la Municipalidad, la suma de \$ 1.700.000 (Pesos Un Millón Setecientos Mil), como anticipo a cuenta de ingresos futuros que correspondan a la Municipalidad, en concepto de Coparticipación de Impuestos. Para la devolución de este anticipo, la Municipalidad autoriza irrevocablemente a la Provincia, a realizar los descuentos correspondientes sobre la citada coparticipación, hasta la íntegra restitución del monto efectivamente anticipado.

Cláusula Quinta: A los efectos de la recaudación y pago de los tributos previstos en este acuerdo, la Provincia habilitará ante su agente financiero cuentas recaudadoras (en pesos y en bonos) para cada uno de los conceptos contemplados en la cláusula primera. Diariamente, previa deducción de lo que corresponda por comisiones, gastos e inversión previstas en la cláusula tercera precedente, el remanente de las recaudaciones diarias se integrará al fideicomiso que se constituye para el recupero de los anticipos otorgados y sus intereses, de acuerdo a sus términos. Extinguido el fideicomiso por cancelación de los anticipos previstos en la cláusula cuarta del presente, la Provincia depositará diariamente el saldo que resultare a favor de la Municipalidad en la cuenta que a ese efecto ésta indicará.

Cláusula Sexta: Obligaciones a cargo de la Municipalidad:

1. Suministrar toda la información necesaria para la realización de las tareas encomendadas en la cláusula primera de la presente, indicando a modo meramente enunciativo lo siguiente:

Padrón de contribuyentes y deuda por períodos no prescriptos, de ambos tributos, comprendiendo a los planes de facilidades de pago vigentes y caducos, hasta el año 2002 inclusive.

Dicha información será aportada por la Municipalidad al momento de entrada en vigencia del presente

Acuerdo, previa depuración de las bases en cuanto a sus datos inexactos y verificación de la misma por los organismos municipales de control pertinentes.

2. Realizar la verificación, aprobación y emisión de las intimaciones, determinaciones, notificaciones y títulos ejecutivos, que deban emitirse como consecuencia de la gestión de cobro, en un plazo máximo de 15 días corridos de recibidos los mismos, debiendo informar fehacientemente a la Provincia su aceptación o rechazo. La falta de respuesta adecuada y de aprobación de los títulos que se encontraren en condiciones legales de ser conformados libera a la Provincia de toda responsabilidad y la faculta a dar por rescindido este convenio, previa intimación fehaciente para que la Municipalidad cumpla, en el término de quince días hábiles administrativos. Producida la rescisión, la Provincia queda facultada expresamente a descontar directamente de la coparticipación municipal, toda deuda que existiera en concepto de anticipos, gastos y comisiones.

3. Abstenerse de cobrar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas.

4. Se deja expresamente establecido que la Municipalidad se obliga a mantener a la Provincia y sus Funcionarios indemnes de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, por daño de cualquier naturaleza que estuviera relacionado con la información proporcionada y certificaciones de deudas conformadas y/o emitidas por la Municipalidad. En caso de que la Provincia debiera realizar pagos a terceros, por causa de tal información y certificaciones de deudas, la Municipalidad la faculta para descontar directamente de la cuenta de coparticipación municipal, dichos pagos.

Cláusula Séptima: Por su parte la Provincia se obliga a:

1. Realizar, por sí o por terceros, la percepción y gestión de cobro de los tributos municipales incorporados en la presente Acta.

2. Disponer de los recursos físicos y humanos necesarios a los efectos cumplir adecuadamente con la tarea encomendada.

3. Facilitar las tareas de auditoría, certificación y control por parte de los organismos municipales pertinentes.

4. Brindar información de gestión sobre la administración de los tributos mencionados.

5. Presentar una rendición de cuentas de los fondos recaudados.

Cláusula Octava: La Municipalidad faculta a la Provincia a conceder planes de facilidades de pago comunes, de acuerdo con la legislación provincial o municipal vigente.

Cláusula Novena: Con la finalidad de lograr una correcta instrumentación del presente Convenio y resolver aquellos conflictos que la misma pueda suscitar, todas las cuestiones se someterán a la Comisión de Coordinación creada por el Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2002.

Cláusula Décima:

La duración del presente Convenio se fija en el término de 5 años pudiendo prorrogarse con el consentimiento expreso de ambas partes.

Cláusula Décimo Primera: Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Sexta punto 3, la Provincia se reserva el derecho de resolver este Convenio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, como así también por incumplimiento de la Municipalidad a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

Cláusula Décimo Segunda: A la finalización del contrato o en caso de rescisión del mismo, la Provincia se obliga a entregar en soporte magnético a la Municipalidad el estado de deuda de cada contribuyente por los tributos y períodos alcanzados por el presente Convenio, así como toda la información sistematizada hasta esa oportunidad, incluido el software y hardware - en su caso - incorporados como consecuencia de la inversión prevista en la Cláusula Tercera penúltimo párrafo.

Cláusula Décimo Tercera: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial los indicados en el presente, sometiéndose hasta tanto se ponga en funcionamiento el Tribunal de Contrataciones del Estado previsto en el art. 90 y sgtes. de la Ley 6838, a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Salta, Circunscripción Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Dr. Fernando Yarade
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Alejandro San Millán
Intendente

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 331 – 11/12/2002 - Expte. N° 136 – 7558/02 Cde. 12.-

Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra “Construcción Sala para Biblioteca y Refacción Grupo Sanitario Escuela N° 4104 Pachi Gorriti – Rosario de la Frontera – Departamento Rosario de la Frontera”, suscripta el 21 de Mayo entre el Departamento Educación de esta Secretaría y la Empresa J. C. Segura Construcciones S.A., cuyo texto en copia forma parte de la presente resolución.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 337 – 13/12/2002 – Expte. N° 284-4710/02.-

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada “Terminación Ampliación Colegio Secundario N° 5051 – Nuestra Señora de las Mercedes – La Merced – Departamento Cerrillos”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintinueve Mil Veinte con Setenta y Tres Centavos (\$ 29.020,73).-

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de la Merced la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Veinte con Setenta y Tres Centavos (\$ 29.020,73), en un plazo de noventa (90) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.-

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 –

Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 1 – Función 6 - Financiamiento 1301 – U. Geog. 099 – Proyecto 0206 – Ejercicio vigente.-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 338 – 13/12/2002 – Expte. N° 284-4604/02.-

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada “Refacción Escuela N° 4292 Berta Cerezo de Mamani – San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán”, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.662,48 y un alternativo de \$ 25.379,01, por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 45 días corridos y autorizar al citado Departamento a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de la mencionada obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 15.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 207 – Ejercicio vigente.-

Art. 3º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 340 – 13/12/2002 – Expte. N° 284-4749/02.-

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Edificios Públicos – Obras Varias, dependiente de esta Secretaría, para la ejecu-

ción de la obra "Consolidación y Refacción Palacio Legislativo – Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 días corridos y autorizar al mencionado Departamento a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 10.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 7 - Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0046 – Ejercicio vigente.-

Art. 3º -La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 341 – 16/12/2002 – Expte. N° 241-513/01.-

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Construcción de Boca de Registro en Nexo Cloacal Barrio Roberto Romero - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.128,17 y aprobar el proceso selectivo efectuado el 17 de Septiembre de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Conevial S.R.L., con domicilio en calle Olegario Andrade N° 985 – Salta – Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta con Treinta Centavos (\$ 6.980,30), en un plazo de 15 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, por el siste-

ma de ajuste alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.-

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 7 - Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0046 – Ejercicio vigente.-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 344 – 19/12/2002 – Expte. N° 284-4769/02.-

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) del Ministerio de Educación, para la ejecución de la obra "Construcción de un Aula y Galería en Escuela N° 4699 Dr. Ricardo Durand - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 43.469,43 y el proceso selectivo efectuado el 4 de Diciembre de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.-

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Gamag S.O., con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1682 - Salta – Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 43.034,70), que representa una disminución del 1,00% respecto al presupuesto oficial, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.-

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 12.911,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 - Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0207 – Ejercicio vigente.-

Art. 4º -La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972).-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 346 – 23/12/2002 – Expte. Nº 284-4763/02 (original y Cde. 2).-

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado el 6 de Diciembre de 2002 por el Departamento Edificios Públicos – Obras Varias, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP Nº 315/02, para la adjudicación y contratación directa de la obra “Remodelación Edificio Dirección General de Rentas – Calle España Nº 625 - Salta - Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Veintinueve Mil Diecinueve (\$ 29.019,00).-

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Víctor Hugo Rulli, con domicilio en Avda. del Libertador Nº 3462 - Salta – Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Cuatro (\$ 16.064,00), habiéndose descontado de su oferta original de \$ 26.000,00 el ítem 5-Equipamiento (Planilla de Cómputos), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0046– Ejercicio vigente.-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 351 – 26/12/2002 – Expte. Nº 34-2421/01 y Cde. 1.-

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 26 de Noviembre de 2001 por el Programa Desarrollo Eléctrico de la ex-Unidad de Infraestructura de Desarrollo, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP Nº 522/01, para la adjudicación y contratación de la obra “Iluminación Avda. Monseñor Tavella – 1ra. Etapa - Salta - Capital”, con un Presupuesto Oficial de \$ 337.892,65 al mes de Noviembre de 2001.-

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Flores Grión S.R.L., con domicilio en calle Zuviría Nº 2041 - Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Setecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Siete Centavos (\$ 398.775,87) IVA incluido, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo primero de la presente resolución.-

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Financiamiento 1305 – Unidad Geog. 028 – Proyecto 0057 – Ejercicio vigente.-

Art. 4º -La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972).-

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 367 – 30/12/2002 – Expte. Nº 34-2984/02.-

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución SOP Nº 241/02, a efectos de dejar establecido que el monto correcto del presupuesto ofi-

cial para la obra "Electrificación Barrio Democracia – Etapa II – Salta – Capital" es de Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con Noventa y Dos Centavos (\$ 67.624,92), por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.-

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 368 – 30/12/2002 – Expte. Nº 11-58172/02.-

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución SOP Nº 274/02, a efectos de dejar establecido que el monto correcto de adjudicación dispuesta a favor de la Empresa Redes (Alejandro Daniel Vargas), la provisión de caños PVC y Reducciones PVS para la obra "Desagües Pluviales para Edificios Calle Zuviría Nº 98 – Salta – Capital", es de Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260,00), por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.-

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 369 – 30/12/2002 – Expte. Nº 284-4627/02.-

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución SOP Nº 270/02, a efectos de dejar establecido que el monto correcto de la adjudicación dispuesta a favor de la Empresa El Rincón S.A. para la ejecución de la obra "Refacciones Varias Legado Güemes – Salta – Capital" es de Pesos Cuarenta y Siete Mil Veintitrés con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 47.023,47), por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 385 – 30/12/2002 – Expte. Nº 284-4844/02.-

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo efectuado por el Sub Programa Infraestructura Edificios Públicos - Obras Varias para la "Provisión Grupo Electrógeno a Gas 100Kva. Tablero de Transferencia y Cabina Metálica Insonorizada para Obra: Museo de Antropología y Arqueología de Alta Montaña Niños de Llullaillaco – Restauración y Refuncionalización – Salta – Capital".-

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa Gómez Roco y Cia. S.R.L., con domicilio en calle La Rioja Nº 8345 - Salta – Capital, la adquisición de los equipos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve con Setenta y Ocho Centavos (\$ 66.409,78) IVA incluido, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.-

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 33.204,89 a: Carácter 01 – Jurisdic. 07 – U. de Org. 02 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub. Parcial 1 – Sub. Sub. Parcial 01 – Finalidad 3– Función 4 – Sub. Función 4 – Financ. 1305 – U. Geog. 028 – Proyecto 60– Ejercicio vigente.-

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dichos trabajos, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972).-

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 387 – 30/12/2002 – Expte. Nº 284-4815/02.-

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Departamento Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Terminación Construcción Edificio Escolar en Barrio Roberto Romero – Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 225.593,03, por el Sistema de Ajuste Alzado, y en un plazo de 150 días corridos y autorizar al mencionado Departamento a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de la mencionada obra, con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 10.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 01 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Inciso 4 – Partida Princi-

pal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0207 – Ejercicio vigente.-

Art. 3º -La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).-

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 100, 105 y Resolución Ministerial Sintetizada N° 337, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 951 F. N° 138.323

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Hermelina Victoria Guerra de Guitian, en expediente N° 17391, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: Rescatada II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7290870,0000	3427253,1700
2	7291294,7800	3428445,7300
3	7290079,8800	3428911,0800
4	7287965,3300	3428405,0700
5	7287814,8400	3427541,5700
6	7288792,7100	3427354,0700
7	7288872,0600	3427634,7400

P.M.D. X= 7.289.889,1400 Y= 3.427.548,8600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 396has. 6686m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de Diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/01/2003, 07 y 19/02/2003

O.P. N° 1.045 F. N° 138.492

La Dra. María Cristina Montalbetti – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto N° 456/97) que el Sr. Sergio Ricardo Díaz, en expediente N° 17.570, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Taca Taca, la mina se denominará: Ricardo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Possgar – 94

X	Y
X= 7291789.7300	Y= 2628294.5468
X= 7291787.4225	Y= 2628870.2371
X= 7291450.0929	Y= 2628973.3691
X= 7290581.1732	Y= 2629468.3223
X= 7290680.1639	Y= 2629642.1063
X= 7291549.0835	Y= 2629147.1530
X= 7291785.9618	Y= 2629074.7321
X= 7291784.0600	Y= 2629340.9700
X= 7290498.7400	Y= 2629819.6400
X= 7290229.7300	Y= 2628929.5700

P.M.D.: X= 7.290.737,9000 Y= 2.629.253,0000

Cerrando la superficie libre de 119 Has. 2647 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de febrero de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 19/02 y 04/03/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.134

F. N° 138.646

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados Sucesorio de Belbruno, Salvador-Marinero de Belbruno, Gracia – Expte. N° 197.585/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación diaria. Salta, 07 de febrero de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18, 19 y 21/02/2003

O.P. N° 1.130

F. N° 138.642

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Díaz, Juan Quintín – Sucesorio” Expte. N° 40.764/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 14 de Febrero de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18, 19 y 21/02/2003

O.P. N° 1108

F. N° 138.612

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, en los autos caratulados «Méndez, Eduardo - Ibarra de Méndez, Olga Obdulia - s/ Sucesorio», Expte. N° 52854/02, cita y emplaza a todas las personas que se

crean con derechos a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de Diciembre de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/02/2003

O.P. N° 1103

F. N° 138.597

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, por la Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, interinamente a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados «Negrete, María Justa Antonia s/Sucesorio» Expte. N° 49.945/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Febrero de 2003, Dra. Rosa Mamais, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/02/2003

O.P. N° 1102

R. s/c N° 9957

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación; Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: «Espinosa, Severa Justina - Méndez, Ramón Dalmacio - Sucesorio» - Expte. N° 043.144/02; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 05 de Febrero de 2003. Publíquese por el término de Tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «El Tribuno». Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/02/2003

O.P. N° 1098

R. s/c N° 9956

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: «Fernández Garvizu, Victoria - Sucesorio» Expte. N° 2 - 58.993/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Diciembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/02/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.149

F. N° 138.670

En España N° 955 - Salta

Por **FEDERICO ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

**El 16,66 % indiviso de una casa en:
Caseros al 200 – Salta**

El día: 21/02/2003, a las 18:05 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1a Inst. en lo Civil y Com. 10a Nom. (D.J.C – Salta), Secr. a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Banco Francés S.A. vs. Marinaro, Antonia – Ejecutivo – Emb. Prev. – Expte.: C-37.389/99”, remataré con la base de \$ 1.994,97.- (correspondiente a las 16,66 avas. Partes de las 2/3ras partes del valor fiscal), el 16,66 % indiviso de siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 5.143 – Sec. “D” – Parc.: “043-a” – Manz.: “002” – Dpto.: Capital (01) – Plano: 3.960 – Sup. total/terreno: 311,28 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en Calle: Caseros N° 227, de esta ciudad de Salta. Mejoras: Frente c/pequeña vidriera y caños redondos – acceso c/alero – 1 salón de 4,70 m x 12m aprox., c/tolilet y p/cerámicos y t/chapa c/cielorraso – en otro nivel 1 ambiente de 3,50 m x 11 m aprox. c/techo de policarbonato – 2 Hab. (1 c/placard) c/cerramiento c/

piso cerámico c/techo de chapa y cielorraso – 1 Cocina c/mesada y 1 bacha, c/piso calcáreo, techo de chapa y cielorraso – 1 Pasillo c/pisos de granito que comunica a 1 patio – 1 Galpón de 16 m x 6 m aprox. c/techo de chapa y estructura de madera – 1 Lav. descub. – 1 B° de 2da. azulejado y piso de granito y 1 Hab. c/piso de tierra, todo c/techo de chapa – al fondo 1 construcción de 2 pisos c/2 Hab. de 4 m x 4 m aprox. superpuestas en la parte de abajo 1 Habitación c/techo de loza y la de arriba se accede por una escalera, esta tiene techo de chapa y pisos de baldosas – Fondo de tierra de 12 m x 12 m aprox. – posee tapiado perimetral (salvo en una parte del fondo que es de alambre tejido) – Servicios: Agua corr. – Luz eléctri. – Cloacas – Gas Nat. – Pavimento y alumbrado – Estado Ocupacional: Ocupada por la Sra. Antonia Marinaro conjuntamente con su esposo en carácter de préstamo gratuito (conforme acta de constatación de fs. 111) – Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 19/02/2003, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. – Forma de Pago: Entrega en el acto del remate 30 % del precio en concepto de Señá, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,2 % también a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable no inscripto) España N° 955 – Salta (Tel. 0387-4321663 – 155006827).

Imp. \$ 56,00

e) 19 y 21/02/2003

O.P. N° 1.148

F. N° 138.669

En España N° 955 – Salta

Por **FEDERICO ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Un Peugeot 505 Año: 1.990

El día: 21/02/2003, a las 18:10 hs. En calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1a Inst. en lo Civil y Com. 1a Nom. (D.J.C. – Salta), Secr. a cargo de

la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Heredia, Néstor Enrique y otro – Ejecutivo – Emb. Prev. – Expte.: 24.562/01", remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente automotor: Un Automóvil Tipo: Sedán (4 puertas) Marca Peugeot 505 – SR – Dominio: TDM-262 – Año: 1990 Motor funcionando; Montada s/4 ruedas armadas 2 en buen est. y 2 en regular estado, 1 rueda de auxilio en reg. est. – Pintura desgastado c/rayones, abolladuras varias; rayones en baúl y capot – sin baguetas – paracolpe del. abollado c/spoiler roto, óptica del. rota y luz guiñe izq., parrilla rota sin aros de óptica, sin radiopasacasete ni parlantes sin herramientas, c/equipo de gas GNC; y en el estado gral. visto que se encuentra y puede ser revisado por los interesados a partir del día: 20/02/2003 de 10:00 hs. a 18:00 hs. – Forma de Pago: Contado – La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 0,6 % también a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA responsable no inscripto) España N° 955 – Salta (Tel.: 0387-155006827).

Imp. \$ 15,00

e) 19/02/2003

O.P. N° 1.147

F. N° 138.667

Por FERNANDO G. BOGNANNO

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en calle Tucumán
N° 1.205 – Esq. Gorriti**

El día miércoles 26/02/03, a hs. 18:00, en calle España 955, de esta ciudad, por Orden de la Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. de 11va Nom., Sectr. N° 2, en los autos caratulados "Peralta de Lajad, Amalia del Carmen c/ Morales, Rubén Elías; Morales, Omar Aureliano y Otros. s/Ejecución de Sentencia de Convenio Homologado (conexo Expte. 2C-35.037/99) Expte. N° 28.712/01, remataré con la base de \$ 21.305,33 (corresp. 2/3 partes V.F.), el inmueble sito en calle Tucumán N° 1.205 esq. Calle Gorriti, de esta ciudad e identificado con Matric. N° 106.193; Secc. E, Mzna. 69-b, Parcela 1-a, Dpto. Capital, tiene una sup. de 368,95 mts² y cuyas

medidas son: fte. N 14,77 mts, fte. E 16,81, cdo. S 18,24 mts, cdo. O 20,83 mts y ochava 5,00 mts. El mismo cuenta con una edificación de dos plantas: 1) Planta baja: Un Salón de venta, Una cocina chica, Una habitación de depósito, pasillo a dos salones grandes, Dos baños c/inodoro y pileta. 2) Planta alta: Un Salón c/dos baños, Dos habitaciones, una c/piso cemento y otra c/piso cerámico. Estado Ocupacional: ocupado por la panadería La Esperanza de la Sra. Cecilia Barba en carácter de inquilina con contrato sin exhibirlo. Servicios: agua y luz, gas, cloacas. Forma de pago: 30 % de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5 % y sellado D.G.R. 1,25 % todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 5 días en Bol. Of. y drío. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

c) 19/02/2003

O.P. N° 1.146

F. N° 138.665

Por MARIO MONTALDI

JUDICIAL CON BASE

**Un Inm. en calle Av. Sarmiento
N° 427/429/431 – Salta**

El día 21/02/03, a hs. 18:10, en España N° 955 (Sede del Col. de Mart.), remataré un inmueble con base de \$ 27.082,36. Corresp. a las 2/3 part. de su V. F.; el inmueble Mat. 8672, Secc. H, Manz. 85, Parc. 9, Dto. Capital. Demás datos Cédula Parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Av. Sarmiento N° 427/429/431 de esta ciudad de Salta. Se trata de un inmueble con una entrada principal correspondiente al N° 429 hacia salón principal con 4 consultorios. Planta alta un pasillo c/ baño, 3 habitaciones, una cocina. Al fondo un patio techado c/ chapas transparentes c/ 2 baños. Piso de granito. Escalera de mármol que conduce hacia pequeña recepción con 4 consultorios, 3 c/pisos de madera y 1 cerámico, un pequeño depósito, un baño de 1ra. y piso de granito, otro consultorio c/piso madera y salida hacia balcón, una terraza c/ cuarto pequeño c/ baño con inodoro, otra escalera hacia te-

rza cubierta, techos de loza. Cuenta con todos los serv. Ocupado por profesionales en calidad de inquilinos. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Familia Nº 3, en autos caratulados contra Gutiérrez, Ricardo – Ejecución de Sentencia – Expte. Nº 037.203/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado DGR en efectivo en el acto de remate, a cargo del comprador, saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 Art. 7º no incl. y se abonará antes de inscb. la transf. La subasta no se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días Bol. Oficial y Diario Inf. Tel. 156-830659. Mart. Púb. Mario Montaldi – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 21/02/2003

O.P. Nº 1.144

F. Nº 138.662

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL SIN BASE

Grupo Electrónico, Tres Aires Acondicionados, Controladores Fiscales, Relojeros Eléctricos, Copas, Metegol, Heladera.-

El día Miércoles 19/02/03 a hs. 17,00 en Avda. Independencia Nº 199 de esta ciudad Remataré Sin Base y al contado: Un grupo electrónico M/ Gen Power Cod. 81101095 Da2; Tres Aires Acondicionados M/ Surrey 5000 Frigorias; Un Controlador Fiscal M/ Casio FE-2000; Un Controlador Fiscal M/ NCR 2028; Tres Relojeros de Vidrio Eléctricos Parsons; Diez Cajas de Juego de Copas de Agua de Vidrio de 6 Unidades c/u; Una Heladera M/ Kent; Un Juego de Metegol. Ordena Sra. Juez Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 6, Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria de la Dra. María del Valle Radich, en autos vs. Maruca SRL, Ejec. de Sentencia, Expte. Nº 002754/01. Todos los bienes en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento, conforme inventario acta de sec. A cargo del comprador: Arancel de Ley: 10% + Sellado DGR: 0,6%. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar: Independencia Nº 199, Salta. Tel./ Fax: 4238920. Martillera Verónica Vera de Yapura B. Monotributista.-

Imp. \$ 15,00

e) 19/02/2003

O.P. Nº 1.143

F. Nº 138.663

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Un Inmueble en Av. de la Libertad S/Nº
Bº 17 de Octubre – Salta**

El día 21 de Febrero de 2003 a hs. 18.10 en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 9º Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio que se le sigue a: "Inmobiliaria SRL y/ Zeledón, Rafael A." – Ejecución de Sentencia (conexo a Expte. C-06038/97) – Expte. Nº C-57.693/00, Remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal, o sea, \$ 682,39. El inmueble Catastro Nº 94.528 – Sección J – Manzana 421c – Parcela 8 – Dto. Capital – Sup.: 483,74 m2. Ext.: Fte. N.: 16,47 m. – Fte. O.: 20,97 m. – Cdo. S.: 20 m. – Cdo. E.: 24,50 m – Ochava: 5 m. – Lim.: N.: Calle – S.: Parc. 7 Mat. 94527 de Jaime Durán – E.: Parc.: 9 matr. 94529 prop. de Jaime Durán – O.: Calle. Se trata de un terreno de 17 x 20 m. aprox. con una casilla de madera con 2 habitaciones, piso de cemento y techo de chapa, cuenta con letrina. El terreno se encuentra alambrado en todo su perímetro. Servicios: no cuenta con luz ni cloacas. Cuenta con alumbrado público. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Hilda López, D.N.I. Nº 18.687.285 en calidad de cuidadora. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 32,00

e) 19 y 21/02/2003

O.P. N° 1142

F. N° 138.664

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en Avda. Gral. M. Savio
N° 937 - B° Grand Bourg - Salta**

El día 21 de Febrero de 2003 a las 18.15 hs. en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en el juicio que se le sigue a: "Russo, José Salvador" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 12.583/01, remataré con la Base de la deuda de \$ 31.193.- el inmueble identificado como Matrícula N° 77.672 - Sección T - Manzana 15 - Parcela 30 - Dpto. Capital - Sup.: 400 m2. Ext.: Fte. 10 m. - Cfte.: 10 m. - Cdo. NO.: 40 m. - Cdo. SE.: 40 m. - Lim.: NE.: Av. S/nombre - NO.: Parc. 29 Matr. 77672 de La Loma S.A. - SE.: Parc. 31 Matr. 77674 de La Loma S.A. - SO.: Parc. 7 Matr. 77650 de La Loma S.A. Se trata de una construcción de material en estado de abandono, sin seguridad, compuesto por 2 garages, 1 habitación pequeña, construcción para instalar un hogar, estufa o algo similar, una pileta de natación redonda, deteriorada, con pilares en el frente sin rejas. El inmueble se encuentra cerrado en un lateral, fondo y falta completar una medianera con el Catastro 77673, luego existe una casa con N° 967 para su identificación (vecinos manifiestan que la vivienda al igual que la otra de al lado Catastro 77673 pertenecen al demandado). Servicios: Pasan todos los servicios por el lugar. Estado de Ocupación: Desocupado. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7° Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Señal del 30%, sellado del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 - Tel. 4211676 - 155-000999 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 19 y 21/02/2003

O.P. N° 1140

F. N° 138.652

Por GUSTAVO MIRALPEIX**JUDICIAL SIN BASE****Hermosa Lancha c/Motor fuera de Borda**

Hoy: 19/02/03 a hs. 16:45, en Jujuy 544 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 1° Nom., en juicio c/Chica, César Francisco y otros, Expte. N° 45.526/01, Remataré s/base y de contado: una lancha marca Caprice, color celeste y blanca, motor fuera de borda, marca Chrysler 90 HP y su trailer, en el estado visto en que se encuentran. Edic. 1 día B. Of. y Drio. El Tribuno. Arancel 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix, Mart. Púb. Jujuy 542 Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 15,00

e) 19/02/2003

O.P. N° 1136

F. N° 138.649

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Dos Terrenos Baldíos en Metán**

El día Viernes 21 de Febrero de 2003 a las 19,15 horas en España N° 955 de esta ciudad, en los autos «Banco Río de la Plata S.A. c/ Singh, Malkiat s/ Ejecución Prendaria», Expte. B - 57.746/94 del Juzgado de 1° Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria N° 1, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con Base correspondiente a los 2/3 del V.F. decretado a fs. 123, los inmuebles embargados a fs. 65 y vta. 1) Base \$ 418,71 Matrícula N° 3311, Sección B, Manzana 19b, Parcela 8 del dpto. Metán. Datos según cédula parcelaria: Plano N° 231; Extensión: Fte.: 11,30m; C/Fte.: 11,01 m.; Cdo. N. y S.: 30 m; Sup.: 334,65 m2. Límites: N.: lote 38; S.: Prop. Adolfo González; E.: lote 53; O.: Pje. S/N. 2) Base \$ 368,00 Matrícula N° 3312, Sección B, Manzana 19b, Parcela 9 del Dpto. Metán. Datos según cédula parcelaria: Plano N° 231; Extensión: Fte. 10m; Fdo.: 30 m; Sup.: 300 m2. Límites: N.: lote 39; S.: lote 37; E.: lote 52; O.: Pje. S/N. Se trata de dos terrenos baldíos sin ningún tipo de edificación, unidos con frente al Oeste, ubicados en Pasaje Perito Moreno S/N° (al frente del N° 737) entre calles

Alvarado y Moreno. Servicios a la calle sin conectar: agua corriente, gas natural, luz, cloacas, alumbrados públicos. Sin Ocupantes. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la Orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 40,00 e) 18, 19 y 21/02/2003

tos: tres días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto de remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/02/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1145

F. v/c N° 10.068

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Correa, Víctor Hugo (Panadería La Princesa) s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra», Expte. N° EXP - 6887/0, hace saber que con fecha 17 de Febrero de 2003 se ha declarado la Quiebra de Víctor Hugo Correa (Panadería La Princesa), D.N.I. N° 10.581.664, con domicilio en calle Alvarado N° 1320, de esta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 08 de Julio de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Lila Antonelli, con domicilio en Ernesto Cornejo Saravia N° 140 - Casa 12 - de esta ciudad. Secretaría, 18 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 26/02/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.106

F. N° 138.603

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López

O.P. N° 1110

F. N° 138.614

Por DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE Inmueble en B° El Progreso

El día 19 de Febrero de 2003 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: Agüero de Romero, Nelly Elsa - Expte. N° 1 - 25.651/01, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.052,78 con todo lo plantado y edificado el inmueble Identificado como: Matrícula N° 73.538, Sec. L; Manzana 166 c, Parcela 11, Dpto. Capital, ubicado en calle P. Lalli, casa 11 medidor 166 B° El Progreso, de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: se trata de un inmueble que consta de: entrada puerta de chapa, pared de ladrillo de cemento, patio descubierto, que colinda al fondo totalmente tapiado, con piso en parte de cemento y parte de tierra, lavadero con pileta sin techo, dos dormitorios con huecos p/placard, comedor de diario, baño con accesorios y cocina con mesada de cemento, toda la vivienda con techo de losa y piso de cemento, el inmueble se encuentra libre de ocupantes. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural, calle de tierra. Límites: NE: Parc. 12; NO: calle s/n; SE: parc. 6; SO: Parc. 10. Extensión: Fte. 10,00 m.; Fdo. 19,00 m. Superficie: 190 m2; Edic-

Figuroa de Canónica, en los autos caratulados: «Martín, Domingo Gerardo s/Concurso Preventivo (pequeño)» – Expte. N° 2-61.480, hace saber:

1.- Que con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Domingo Gerardo Martín – L.E. N° 8.169.462 – CUIT N° 20-08169462-2, con domicilio en real en calle General Güemes N° 320 de la Localidad de Cerrillos, Provincia de Salta.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Julio A. Suárez Van Zuylen con domicilio en calle Del Milagro N° 198/200 de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 18 de marzo de 2003 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano N° 1.078 de esta Ciudad de Salta, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 hs. a 21 hs.

4.- Que se ha fijado el día 30 de abril de 2003 o el siguiente hábil si fuera éste feriado como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de junio de 2003 para el Informe General.

5.- Que se ha fijado el día 1 de abril de 2003, o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.

6.- Que se ha fijado el día 29 de mayo de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización.

7.- Que se ha fijado el día 03 de diciembre de 2003 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ.

8.- Que se ha fijado el día 27 de noviembre de 2003 a hs. 10,00 o el siguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (un) día en Diario El Tribuno y los restantes en el Nuevo Diario. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figuroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 17 al 24/02/2003

O.P. N° 1.094

F. N° 138.585

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: “J.J. Gay y Cía. S.R.L. s/ Concurso Preventivo” (Expte. N° 61.398/02), Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figuroa de Canónica, hacer saber: Que el 23 de Diciembre de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de J.J. Gay y Cía. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67312580-4, domiciliada en Jujuy N° 591 de la Ciudad de Salta. Se designó como Síndico a la C.P.N. Patricia del Valle Torfe. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 14 de Marzo de 2003, los días Lunes y Miércoles de 17 a 19 hs. en Vicente López N° 425, de la Ciudad de Salta. Fecha de presentación de los informes individual y general: 28/04/03 y 11/06/03, respectivamente. El período de exclusividad finaliza el 02/12/03 y la audiencia informativa se celebrará el 25/11/03 a horas 10. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Febrero 13 de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figuroa De Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 21/02/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.138

F. N° 138.651

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados “Ruiz, Diego Armando. Guarda con Fines de Adopción solicitada por Ruiz, Cruz y Pitali de Ruiz, Juana Ángela”. Expte. N° C-54.977/00, cita y emplaza a la Sra. Máxima Ruiz, D.N.I. N° 24.724.745, para que dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que la represente. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 12 de Febrero de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18, 19 y 21/02/2003

O.P. Nº 1.105

F. Nº 138.601

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos: «Bettancur, Sergio Jacinto vs. Tito, Gualberto y Otros – Simulación» – Expte. Nº C-6.880/00, cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación el co-demandado Carlos Pablo Quin-

tana se presente a hacer valer sus derechos. Vencido el término del presente Edicto citatorio, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que lo represente en juicio (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C. y C.). Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 20 de Diciembre de 2002. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/02/2003

Sección GENERAL

AVISO GENERAL

O.P. Nº 1.141

R. s/c Nº 9.958

Año 2002

Primer Testimonio E. P. Nº 400. Acta

Partido Justicialista Distrito Salta

Escritura Número Cuatrocientos. Acta. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dos, ante mí: María Carolina Dellmans Pacheco, Escribana Autorizante, Adjunta del Registro número treinta y nueve, comparece el Doctor Carlos Martín Ramos, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.726.465, casado, domiciliado legalmente en calle Zuviría novecientos treinta y ocho de ésta ciudad; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que en su carácter de Apoderado del Partido Justicialista Distrito Salta, requiere de la suscripta Escribana se constituya en la sede del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Cafayate, sito en Ruta Nacional 40 – Kilómetro 1.050, a efectos de dejar constancia de lo que suceda en el Congreso Ordinario del Partido Justicialista Distrito Salta a realizarse en el día de la fecha a horas diez, con el siguiente

Orden del Día: A) Designación de Tres Integrantes de la Comisión de Poderes.- B) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- C) Designación de dos Congresales para Firmar el Acta.- D) Informe del Consejo Provincial sobre la Labor Cumplida.- E) Informe de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales Sobre la Labor cumplida.- F) Aprobación de los Estados Contables.- G) Adecuación de las Disposiciones de la Carta Orgánica a lo Normado por la Ley Nº 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.- H) Adecuación

de las disposiciones de la carta Orgánica a lo Normado por Ley Nº 23.298 con las Modificaciones Introducidas por la Ley Nº 25.611, y del Sistema Electoral a lo Dispuesto por la Ley Provincial 7.008, Concordantes y Modificatorias. Requerimiento que acepto firmando el requirente por ante mí, doy fe.

Por lo que siendo las hs. 10 del día de la fecha me constituyo en la sede del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Cafayate, sito en Ruta Nacional 40 – Kilómetro 1.050. Siendo las hs. 11,40 se procede a la apertura del Congreso Ordinario del Partido Justicialista bajo la presidencia del Doctor Jorge Nelson Montoya. Acto seguido, el nombrado declara abiertas las deliberaciones entonándose las estrofas del Himno Nacional Argentino y la Marcha Peronista. A continuación el Presidente del Congreso pone en consideración el punto a) del Orden del Día referido a Designación de tres integrantes de la Comisión de Poderes; hace uso de la palabra el congresal Pablo Kosiner quién mociona a los congresales Mirta Lapad, Mercedes Junco y Jorge Orlando Porrati, para integrar la referida comisión. Se somete a votación por presidencia y es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a un cuarto intermedio para permitir trabajar a la Comisión de Poderes; concluido el tiempo de espera se da lectura al Dictamen de la Comisión de Poderes, el cual expresa que habiéndose acreditado setenta y tres congresales, y por lo que existiendo quórum legal aconsejan se inicien las deliberaciones de este Congreso Anual Ordinario. Dictamen que puesto a votación, es aprobado por unanimidad quedando formalmente abierto el Congreso. Luego de un sentido homenaje a los compañeros que fallecieron en el transcurso de este año, el Presidente del Congreso Jorge Nelson Montoya pone en consideración el punto b) del Orden del Día referido a la lectura y aprobación del Acta Anterior, para lo cual la Congresal María del Carmen Hinojo de Angulo mociona que se obvie la lectura del Acta Anterior

en virtud de estar en conocimiento de todos el contenido de la misma y se de por aprobada. Se somete a votación y es aprobada. Continuando la Presidencia en el uso de la palabra pone a consideración el punto c) del Orden del día referido a la "Designación de dos congresales para firmar el acta", hace uso de la palabra el compañero Jesús Strizich, quién propone a los congresales César Álvarez y José Alfieri; al poner en consideración esta moción, las mujeres solicitaron que también se incluya a una mujer, esto derivó en la moción de la congresal Mirta Figueroa, se somete a votación estas nominaciones, y es aprobada por unanimidad. A continuación el presidente del Congreso pone a consideración el punto d) del Orden del día referido al "Informe del Consejo Provincial sobre la Labor cumplida en el presente ejercicio". Hace uso de la palabra el Vicepresidente del Consejo Provincial Walter Raúl Wayar, quién pone de manifiesto los logros obtenidos por el Consejo Provincial, y por el Justicialismo en su conjunto, durante este año, llevando adelante un proceso electoral donde todo el justicialismo pudo participar, a través de una lista única en toda la provincia, mostrando un proceso de unidad fortalecido del Partido, habiendo tenido un diálogo, contacto y vínculo con cada compañero de la Provincia; manifiesta que el Consejo acompañó al Gobierno de Salta en todo su programa y en la defensa de los intereses de la Provincia y de la región; alentando a fortalecer al partido para que siga siendo el ejemplo a nivel nacional. Desde la Presidencia se concede la palabra a la compañera Catalina Britos, quien manifiesta que en el Congreso Anterior, el Presidente del Partido, Doctor Juan Carlos Romero había encargado al Consejo que formara o llamara para formar la Secretaría de la Mujer, a una votación o lo que correspondiera, solicitando que se realice una preparación para los comicios por considerar que hay que ser equitativo y hacer participar a todas las mujeres de toda la provincia porque son ellas, en su mayoría, las que dan el voto en la República. Recordó que Walter Wayar tiene una copia con los nombres de las compañeras que la integrarían, explicando el Presidente Montoya que la copia se encuentra en poder del Consejo.

Las mujeres mencionadas son María del Carmen Hinojo de Angulo, María Mercedes Paz (interior), Claudia Toconás, Francisca Jiménez, Ana María Acuña de Macedo, Marta Leonor Villarreal (de Aguaray) y remarcando que esa sería una Comisión para organizar la Secretaría. La compañera Britos sugiere que esa Comisión quede formada con votos de los Congresales debido a que esa Secretaría debe comenzar a funcionar, no en forma definitiva sino provisoria hasta llegar a la votación general.

Montoya explica que el Congreso oportunamente aprobó la creación de esa Secretaría, razón por la cual se instará al Consejo Provincial para que ponga en funcionamiento la misma. Se procede a continuar con el Orden del Día, poniendo a consideración el punto e) del Orden del día referido al "Informe de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales sobre la Labor cumplida". Desde la Presidencia se informa que los compañeros Legisladores hicieron llegar los respectivos informes que quedan a disposición de los compañeros en la Secretaría del Consejo Provincial a fin de que se pueda dar lectura a la labor realizada por los Legisladores nacionales y provinciales, dando cumplimiento a ello la senadora Sonia Escudero, el senador Marcelo López Arias, los diputados Juan Manuel Urtubey, Enrique Tanoni, María Lelia Chaya y Beatriz Daher. En lo referente al orden provincial, manifiesta que el presidente del Bloque Justicialista de Diputados, Doctor Manuel Santiago Godoy, también hizo entrega del informe de los Legisladores provinciales, al igual que el Bloque de Senadores provinciales. El Presidente del Congreso, aclara que en esta ocasión se ha incorporado a la Mesa, el informe del Bloque de Concejales Justicialistas, entregado por la Presidente del Concejo Deliberante de Capital, Licenciada Nora del Valle Jiménez. Se pone este punto a votación siendo aprobado por unanimidad. A continuación el presidente del Congreso pone a consideración el punto f) del Orden del Día referido a "Aprobación de los Estados Contables". Para su tratamiento se da la palabra al Congresal Oscar Salvatierra quien manifiesta que los estados contables estuvieron a disposición de todos los Congresales a partir de la notificación de la realización del Congreso y que indudablemente lo han verificado, solicitando la aprobación de los estados contables y patrimoniales. Puesto a votación este punto, es aprobado por unanimidad. Acto seguido la Presidencia concede la palabra a la Congresal María del Carmen Hinojo de Angulo quien solicita como Moción de Orden, primero, la incorporación al tratamiento en este Congreso de una adecuación del texto contenido en el art. 42, inc. 3) de la Carta Orgánica del Partido Justicialista, llevando la representación femenina en los cuerpos orgánicos del Partido, a un 50 %; como segunda moción que se instruya a los Diputados y Senadores en el momento en que se vote en cuerpos colegiados en otros Poderes, a respetar la proporción del 50 % en los cargos para los hombres y el 50 % para las mujeres; y en tercer lugar, en el momento en que se trate en las Cámaras la reforma de la Ley Electoral, se tenga en cuenta también esta moción. La Presidencia otorga la palabra al congresal Oscar Salvatierra quien manifiesta

que la Ley en el art. 38 establece claramente que ninguna lista podrá tener más del 70 % del mismo sexo, sin hacer distinciones entre hombres y mujeres, por lo cual no es necesaria la moción propuesta. La presidencia da la palabra a la congresal Sonia Escudero, quien manifiesta que apoya la petición formulada por la Agrupación de Mujeres Peronistas y solicita se incluya dentro de la Carta Orgánica partidaria el término "paridad" y que se respete el porcentaje pedido tanto para los cargos partidarios como para los electivos y en el Poder Ejecutivo que es donde se toman las resoluciones que hacen a la transformación de las estructuras. Desde la Presidencia se cede la palabra al congresal Germán Rallé el que mociona que también se otorgue el 50 % a los jóvenes como un homenaje a todos los que perdieron la vida en defensa de un ideal y de la justicia social. Hace uso de la palabra, otorgada por Presidencia, la congresal Nora del Valle Jiménez para argumentar que esta es una discusión que debe darse como uno de los desafíos políticos de este momento del país y mociona que se haga dentro de todos los ámbitos del Justicialismo. El congresal Pablo Kosiner solicita la palabra que le es concedida para mencionar que así como se solicita esta modificación en la Carta Orgánica para introducir el 50 % para las mujeres, se discuta también el espacio de la Juventud Peronista y del sector sindical, y mociona que se faculte al Consejo Provincial del Partido para que dialogue también con estos dos sectores a fin de consensuar esta modificación en el Congreso. Acto seguido, el congresal Luis Giacosa pide la palabra para mocionar su propuesta que se divide en dos partes, por un lado el tratamiento de uno de los puntos del petitorio de las mujeres que es "que se instruya a los representantes del Justicialismo en la discusión en los foros legislativos de una determinada manera, a sostener una representación paritaria del sexo femenino", lo que no es una enmienda de la Carta Orgánica y eso sí se puede votar en este Congreso y que se instrumente como primer punto del próximo Congreso, la modificación de la Carta Orgánica con la paridad en la distribución de cargos en listas partidarias y electivas. Acto seguido, el Presidente concedió la palabra al congresal Enrique Octaviano Balderrama quien mociona que se continúe con el Orden del Día y se pase este tema para un próximo Congreso donde haya posibilidad de analizarlo con más tiempo y donde el Movimiento Obrero también va a solicitar el porcentaje que estima le corresponde. Desde la Presidencia se aclara que el tema no está contenido en el Orden del Día, por consiguiente cualquier resolución que se tome como resolutive en este Congreso, no tendría validez, motivo por el cual considera

que la propuesta del congresal Giacosa es la más razonable, sometiéndolo a discusión en el seno del Consejo Provincial e incluyéndolo como tema número uno en el Orden del Día del próximo Congreso. Aclaró que la próxima elección de cargos partidarios se realizaría dentro de 4 años porque se acaba de efectuar la elección partidaria para cubrir los cargos a ese nivel desde el mes de abril de 2003 hasta el 2007, pero además, resaltó que si era por los cargos electivos, hay que reformar la legislación vigente y el Congreso no tiene facultades para ello, motivo por el cual solicita que se continúe con el Congreso y que se apruebe el tratamiento en el seno del Consejo Provincial y que en el próximo Congreso que podría ser en el mes de Abril/03 o antes, lo trate. La Presidencia cede la palabra a la congresal Rosa María Quiroga para apoyar la moción del 50 % de cupo en las próximas listas, mocionando que este Congreso es totalmente soberano para tratar el tema. Haciendo uso de la palabra el Presidente expresa su preocupación por estimar que si se toma una decisión en ese sentido no sea válida porque no está en el Orden del Día. Pidió la opinión el Apoderado del Partido, Doctor Carlos Martín Ramos, quien manifestó que no es legal que se trate lo que no fue publicado como Orden del Día. Luego de escucharse esta opinión, la Presidencia solicitó continuar con el Orden del Día y que el Congreso apruebe una recomendación para que el Consejo Provincial lo incorpore en el Orden del Día del Próximo Congreso. Pide la palabra el congresal Giacosa y explica que el Congreso puede incluir como primer punto del Orden del día del próximo Congreso este tratamiento sin necesidad que lo haga el Consejo. Se otorga la palabra a la congresal Angulo, quien acepta la moción de Giacosa y solicita se fije la fecha del próximo Congreso. Acto seguido la Presidencia pone a votación la moción del congresal Giacosa, la que se aprueba por unanimidad. La Presidencia pone a consideración de los Congresales asistentes, el punto g) del Orden del Día, referido a "Adecuación de las disposiciones de la Carta Orgánica a lo normado por la Ley N° 25.600 de financiamiento de los Partidos Políticos". Para este tratamiento, solicita la palabra el congresal Pablo Kosiner para mocionar que se modifiquen los artículos 48 y 30 inciso s) de la Carta Orgánica adecuándolos a la Ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos y dándole facultades al Consejo Provincial para dictar las Resoluciones pertinentes para dar cumplimiento a estas normas, luego de exponer ampliamente sobre la modificación propuesta a la carta orgánica somete a consideración del congreso el siguiente Texto: "Agréguese como artículo 48 última parte el siguiente tex-

to: Será de aplicación en todo lo concerniente al manejo de fondos para el desenvolvimiento institucional y el financiamiento de las campañas electorales, lo dispuesto por la Ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos o la que en el futuro la sustituya, estando el Consejo Provincial facultado para dictar las resoluciones que correspondan para su acabado cumplimiento. Agréguese como inciso "t" del artículo 30 de la Carta Orgánica: Dictar las resoluciones reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos o la que en el futuro la sustituya". Se pone a votación y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se pone en consideración el punto h) del Orden del Día que establece lo siguiente: "Adecuación de las disposiciones de la Carta Orgánica a lo normado por la Ley 23.298 con las modificaciones introducidas por la Ley 25.611 y del sistema electoral, a lo dispuesto por Ley provincial 7.008, concordantes y modificatorias". Desde Presidencia se cede la palabra a la congresal Mirta Lapad la que expone que es necesario hacer esta adecuación por haberse derogado la Ley de Lemas en la Provincia, razón por la cual se debe prever la participación de todos los compañeros que conformen Listas para las próximas elecciones de 2003 permitiendo una modificación en el artículo que establece el porcentaje y que este se modifique a un 5%. Asimismo mociona la adecuación dentro de la Carta Orgánica para la aplicación del sistema D'Hont, para permitir el cumplimiento de la Ley de Cupo, dándole facultades a la Junta Electoral del Partido Justicialista de Salta para realizar las modificaciones pertinentes de las Listas a fin de evitar el incumplimiento de la Ley mencionada. Por Secretaría se da lectura a las modificaciones mocionadas por la Congresal Lapad las que responden al siguiente texto: "Sustitúyese el texto del punto 2 del apartado II Cargos Electivos, del artículo 42 de la Carta Orgánica, por el siguiente: Los candidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales serán elegidos por el sistema de internas Abiertas, conforme las modificaciones introducidas a la Ley 23.298 por la Ley 25.611, por voto directo y secreto, sistema de lista completa, tomando la Provincia como Distrito Unico. Modifícase el punto 4 del apartado II Cargos Electivos del artículo 42 de la Carta Orgánica, el que queda redactado de la siguiente manera: 4) Los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales, serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados de los respectivos distritos electorales por el Sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se

distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de las listas de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos. Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo será considerado para la siguiente asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todos los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada por la Justicia Electoral por incumplimiento de la normativa vigente, el Consejo Provincial de Partido podrá, por resolución fundada, disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma. La Junta Electoral Partidaria interviniente no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva". Puesto este punto a votación por la Presidencia, el mismo se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Presidente invita a la Mesa del Congreso al Presidente del Partido Justicialista Distrito Salta, Doctor Juan Carlos Romero, quien ingresa siendo recibido con un caluroso aplauso. El doctor Juan Carlos Romero hace uso de la palabra para realizar el cierre de este Congreso. Luego de un breve discurso se dio por finalizado el Congreso, entonándose las estrofas de la Marcha Peronista. No habiendo más que agregar, doy por finalizado el presente acto. previa lectura y ratificación firman de conformidad por ante mí el requirente y los congresales Raúl César

Alvarez, D.N.I. N° 8.180.695, José Roque Alferi, D.N.I. N° 17.355.561, y Mirta Alicia Figueroa, D.N.I. N° 10.438.303, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada la presente en seis sellados notariales números B 00292636, B 00292637, B 00292638, B 00292639, B 00292674, y B 00292675. Sigue a la que con el número anterior termina al número 2.513.

María Carolina Dellmans Pacheco
Escribana Pública

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribana Adjunta de este Registro número Treinta y Nueve con asiento en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Para el interesado

Expidió este Primer Testimonio, en once fotocopias, y la presente foja que firmo y sello en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Noviembre de 2002.

María Carolina Dellmans Pacheco
Escribana Pública

Sin cargo

e) 19/02/2003

RECAUDACION

O.P. N° 1150

Saldo anterior	\$ 14.528,40
Recaudación del día 18/02/03	\$ 548,10
TOTAL	\$ 15.076,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales. Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.583

19 de Febrero de 2003



DECRETO N° 104

*Aprueba Certificación de la
Deuda Pública de la Provincia*

PROVINCIA DE SALTA





ES COPIA

RINOLDO TORRES
Intendente Gral. Reyes y Secretarías
Secretaría Gral. de la Gobernación

Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

104

DECRETO N°

A) PRESTAMOS ARTICULO 1°

ANEXO I (Continuación)

Acreeedor	N° de Escritura	Monto Original	Moneda	Legislacion	Saldo de deuda consolidado al 5/11/01	Opcion de Tasa	Saldo de deuda a convertir al 3/2/02 (Inclusive)
I. DEUDA BANCARIA							
1. Prestamos Recibidos del Sector Privado							
Banco Galicia y Bs. Aires	2317/96	50.260.000,00	US\$	Argentina	4.764.545,00	Fija	6.783.946,67
Banco Galicia y Bs. Aires - Fideic. Fciero Galtrust I	2316/96 - 2279/00	9.740.000,00	US\$	Argentina	5.320.935,00	Fija	7.576.156,65
Banco Galicia y Bs. Aires	1037-1234-2882/97	42.000.000,00	US\$	Argentina	41.941.375,16	Fija	59.717.780,49
Banco Galicia y Bs. Aires - Fideic. Fciero Galtrust I	1037-2187/97-2280/00	25.000.000,00	US\$	Argentina	25.031.198,69	Fija	35.640.405,76
Banco Galicia y Bs. Aires	787 - 1036/98	36.175.000,00	US\$	Argentina	17.101.367,60	Fija	24.349.600,19
ABN AMRO - Banco Bansud	341/97	10.340.145,00	US\$	Argentina	3.025.740,36	Fija	4.308.166,20
Banco Ciudad de Buenos Aires	2317/96 - 33/98	40.000.000,00	US\$	Argentina	23.734.637,07	Fija	33.794.310,30
Banco Bieel S.A. (Bco. Suquia)	632/00 - 674/00	6.500.000,00	US\$	Argentina	6.594.738,84	Fija	9.389.848,69
Scoliabank Quilmes S.A.	17/01	50.000.000,00	US\$	Argentina	50.392.172,16	Fija	71.736.119,43
Banco Rio de la Plata S.A.	1721/01	25.000.000,00	US\$	Argentina	25.350.529,32	Fija	36.095.081,28
Banco Rio de la Plata S.A.	705/01	10.000.000,00	US\$	Argentina	10.028.289,09	Fija	14.278.672,65
2. Prestamos de Instituciones Publicas Financieras							
Banco Nación Argentina	05/99	40.000.000,00	US\$	Argentina	28.458.002,00	Fija	40.519.623,17
Banco Nación Argentina	1727/99	8.000.000,00	US\$	Argentina	1.848.672,00	Fija	2.632.211,95
Banco Nación Argentina	4030/99	40.000.000,00	US\$	Argentina	36.972.291,00	Fija	52.642.602,91
Banco Nación Argentina	632/00	20.000.000,00	US\$	Argentina	19.079.405,55	Fija	27.166.008,46
Banco Nación Argentina	4328/00	40.000.000,00	US\$	Argentina	7.885.879,00	Fija	11.228.224,86
3. Deuda a Cargo de la Nación							
Banco de la Nación Argentina	633/00	13.500.000,00	US\$	Argentina	11.377.910,00	Fija	16.200.316,02
II. OTRAS DEUDAS BANCARIAS. PRINTICOS							
Banco Macro S.A.	2880/00	17.107.302,00	US\$	Argentina	14.756.300,67	Variable	20.738.316,05
Banco Patagonia	772/00 - 22/00	9.401.861,00	US\$	Argentina	6.184.051,47	Variable	8.690.986,77

[Handwritten signature]



SECRETOS #

104

ANEXO I (Continuación)

B) BONOS ARTICULO 1°

ES COPIA

P.N. R. P. PRES
Operaciones, G. A. L. Reyes y Secretos
Secretaría G. A. L. de la Gobernación



Bonos	Moneda	Legislación	Entidad Bancaria	VN Aceptados al Canje	Valor Técnico al 5/11/01	VR Para el cierre del Canje	Opción de Tasa	Saldo de deuda a convertir al 31/02 (Inclusive)
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	COMAFI	438.540	0,8760954	0,7060000	Fija	404.783,37
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	12.400	0,8760954	0,7060000	Fija	10.946,29
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	31.080	0,8760954	0,7060000	Fija	27.436,36
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	31.090	0,8760954	0,7060000	Fija	27.445,18
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	48.930	0,8760954	0,7060000	Fija	43.193,72
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	118.160	0,8760954	0,7060000	Fija	104.307,99
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	120.000	0,8760954	0,7060000	Fija	105.931,88
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	125.540	0,8760954	0,7060000	Fija	110.822,40
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	125.550	0,8760954	0,7060000	Fija	110.831,23
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	242.010	0,8760954	0,7060000	Fija	213.638,12
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	297.110	0,8760954	0,7060000	Fija	282.278,51
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	1.212.910	0,8760954	0,7060000	Fija	1.070.715,30
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	9.279.600	0,8760954	0,7060000	Fija	8.191.712,26
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	9.406.780	0,8760954	0,7060000	Fija	8.303.962,40
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	NACION	35.400	0,8760954	0,7060000	Fija	32.132,67
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	SCOTIA	42.010	0,8760954	0,7060000	Fija	37.084,99
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	VALORES	3.233.340	0,8760954	0,7060000	Fija	2.854.281,53
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	CITI	9.600	0,8865385	0,7144000	Fija	8.575,34
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	CREDITO COOP	58.400	0,8865385	0,7144000	Fija	52.166,64
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	MACRO	1.940.470	0,8865385	0,7144000	Fija	1.644.026,16
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	NACION	12.000	0,8865385	0,7144000	Fija	10.719,17
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	VALORES	968.290	0,8865385	0,7144000	Fija	864.938,90
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	VALORES	187.650	0,8865385	0,7144000	Fija	167.627,05
Títulos de Consol. TICON en \$ C.A.C. 1993-2009	\$	Argentina	CORRIENTES	102.550	0,8865385	0,7144000	Fija	91.604,25
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	GALICIA	467.000	0,9169310	0,6608000	Variable	601.140,01
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	GALICIA	410.820	0,9498228	0,7060000	Variable	548.390,80
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	LA PALMA	5.117.500	0,9498228	0,7060000	Variable	6.931.191,10
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	11.000	0,9498228	0,7060000	Variable	14.683,56
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	18.400	0,9498228	0,7060000	Variable	24.561,99
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	26.740	0,9498228	0,7060000	Variable	35.694,39
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	23.990	0,9498228	0,7060000	Variable	38.697,85
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	68.470	0,9498228	0,7060000	Variable	91.398,47
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	334.090	0,9498228	0,7060000	Variable	445.966,32
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	VALORES	2.299.930	0,9498228	0,7060000	Variable	3.070.104,81
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	DEUSTOCH	420.080	0,9611201	0,7144000	Variable	567.421,33
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	MACRO	119.760	0,9611201	0,7144000	Variable	161.765,33
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	NACION	30.000	0,9611201	0,7144000	Variable	40.522,38
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	SANTA CRUZ	250.000	0,9611201	0,7144000	Variable	337.686,47
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	VALORES	15.112.420	0,9611201	0,7144000	Variable	20.413.039,12
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	VALORES	600.210	0,9611201	0,7060000	Variable	810.731,19
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	RIO	451.800	0,9611201	0,7144000	Variable	603.093,73
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	RIO	283.220	0,9611201	0,7144000	Variable	382.558,25
Títulos de Consol. en US\$ Libor 1993-2009	US\$	Argentina	RIO	422.020	0,9611201	0,7144000	Variable	570.041,78

SECRETOS #